Supmatros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LAS BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS QUE REGULÓ LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024-2013-MPM-CH, QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE INCENTIVOS AÑO 2013 DENOMINADO "UNIDAD DE RENTAS PREMIA TU PUNTUALIDAD" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 0/3 -2013-MPM-CH-A

Chulucanas, 1 7 DIC. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

VISTO:

DVINCIA

La Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPM-CH, el Informe N° 342-2013-UR/MPM-CH (22.11.2013); el Informe N° 539-2013-MPM-CH-OAJ (06.11.2013); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía economía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Y que de acuerdo a su estructura organizativa la función normativa corresponde al Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad trabutaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos en URIDICA producción política del Perú.

Que, en el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que.- los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPM-CH, se aprobó el Programa de Incentivos año 2013: denominado "Unidad de Rentas Premia tu Puntualidad", en mérito a los dispositivos legales que facultan a gobiernos locales, en marco de una política de promoción de incentivos, a establecer estímulos premiando al buen comportamiento tributario del contribuyente que permita crear conciencia en la ciudadanía de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias de manera puntual.

Entonces considerando que los gobiernos locales constituyen el elemento de la unidad estatal más cercano a la población y, como tal, es el más adecuado para promover mecanismos de democracia directa en la elaboración y supervisión de las diferentes políticas locales. En base a ello, como parte del progresivo proceso de descentralización, revisten gran importancia los planes de desarrollo local concertado y presupuestos participativos, donde la participación vecinal sea una constante no sólo de supervisión en el manejo presupuestario, sino de reinvindicación del ciudadano en la toma de las decisiones que van a surtir efectos en la vida del colectivo. Con ello se busca incluir al ciudadano no sólo en la elaboración de mecanismos de recaudación, sino además en el control de los fondos recaudados y su uso racional exclusivo para la financiación y mantenimiento del servicio.



"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Ahora teniendo en cuenta que, con el Programa de Incentivos del año 2013, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 024-2013-MPM-CH, se ayudaría a incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de la gestión financiera, la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe y establezca las bases resulta procedente.

Que, al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Legalidad (previsto en el artículo IV del Título Preliminar punto 1.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444), se debe emitir el respectivo Decreto de Alcaldía.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS que reguló la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPM-CH, QUE aprobó el Programa de Incentivos año 2013 denominado "Unidad de Rentas Premia Tu Puntualidad"; las mismas que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General publique el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, y que la Unidad de Informática cumpla con publicarla en la Página Web provint estitucional; asimismo DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de SESO Plentas para su conocimiento y cumplimiento.

ON TANTO, MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

My. PNP (r) Joseph, Montenegro Castrilo ALCALDE PROVINCIAL



"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS QUE REGULÓ LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024-2013-MPM-CH, QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE INCENTIVOS AÑO 2013 DENOMINADO "UNIDAD DE RENTAS PREMIA TU PUNTUALIDAD" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO

Las bases establecen las disposiciones y procedimientos para realizar el sorteo y el otorgamiento de premios que dispone la Ordenanza N° 024-2013-MPM-CH, que aprueba el Programa de Incentivos "Al buen contribuyente de Tributos Municipales del año fiscal 2013".

II. DE LOS PARTICIPANTES Y OPCIONES

ARTICULO 2º.- PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo los contribuyentes considerados como Buenos Contribuyentes, entendiéndose por éste a aquel que cumpla oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales año fiscal 2013.

Es preciso señalar, que también ingresarán a este sorteo de premios, aquellos contribuyentes que se acojan a un convenio tributario y se encuentren al día en sus pagos.

No podrán participar del incentivo del Sorteo de Bienes, los empleados públicos, entendiéndose los servidores públicos, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado de contranza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio de la Municipalidad de Morropón – Chulucanas

III. DEL SORTEO Y LOS PREMIOS

ARTICULO 3°.- DE LA CONVOCATORIA

El sorteo de premios al Buen Contribuyente será convocado con una anticipación no menor de quince (15) edias calendario al acto del sorteo mediante los avisos publicitarios adecuados.

ARTICULO 4°.- LA COMISION DEL SORTEO

La comisión del sorteo está conformada por los funcionarios siguientes:

- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas quién presidirá el sorteo.
- El jefe de la Unidad de Rentas
- EL jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

Exercipation del sorteo tiene a su cargo la aprobación de los contribuyentes hábiles a participar en el sorteo.

ARTÍCULO 5°.- LOS PREMIOS

Los premios que, serán sorteados el día 20 de Diciembre de 2013, a horas 05:00 PM, conforme al programa al Buen contribuyente son los siguientes:

(01) MOTOTAXI



"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- (01) REFRIGERADORA
- (01)COCINA
- (01)EQUIPO DE SONIDO
- (01) JUEGO DE COMEDOR
- (01) LAVADORA

Para el sorteo, se entregará cupones y/o boletos en la siguiente proporción:

A los contribuyentes puntuales llámese: Pequeños, Medianos y Principales se les otorgará a cada uno (03) tickets sin importar el monto a pagar ni el número de predios que conformen su base imponible, debido a que esta administración tributaria se basa en el Principio de Igualdad al que todo contribuyente tiene derecho, utilizando este criterio para que de esta manera la oportunidad sea equitativa para todos los administrados.

ARTÍCULO 6°.- DE LA FE PÚBLICA

En el día y la hora señalados en el articulo precedente la Comisión del sorteo designada, procederá a dar comienzo al sorteo para el cual contará, desde su inicio, con la presencia de un Notario Público y contándose además con un equipo de cómputo para verificar en la base de datos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a los contribuyentes que resulten ganadores.

ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Para determinar a los ganadores de los premios se procederá a sacar al azar los tickets, depositados en el ánfora siendo el tercer ticket extraído el premiado y así se realizará la misma metodología sucesivamente por cada premio.

ASESORÍA SE VICKETS O boletos que resulten ganadores deberán ser verificados en el Padrón de contribuyentes hábiles, de la conformidad de verificar los pagos efectuados por el contribuyente, luego de la conformidad otorgada por la conformidad de Rentas, el Notario Público procederá a expresar su conformidad. A falta de las conformidades se deberá realizar un nuevo sorteo hasta que se obtenga el ganador de cada premio.

Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en las oficinas de la Unidad de Rentas y en la página web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

ARTICULO 8°.- ORDEN DEL SORTEO

El orden del sorteo será el siguiente:

PRIMER PREMIO: (01) JUEGO DE COMEDOR

SEGUNDO PREMIO: (01)EQUIPO DE SONIDO

TERCER PREMIO: (01)COCINA

CUARTO PREMIO: (01) LAVADORA

QUINTO PREMIO: (01) REFRIGERADORA

SEXTO PREMIO: (01) MOTOTAXI

En total se rifarán seis (06) bienes muebles, en el transcurso del sorteo se podrá escalar el orden de los premios a fin de que exista entusiasmo inherente de tales actividades.

IV. DE LA ENTREGA DE PREMIOS



"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ARTÍCULO 9º.- PLAZO DE ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores del sorteo podrán recoger sus premios en el plazo máximo de dos (02) meses, computados a partir del día siguiente de realizado el sorteo, vencido dicho plazo los premios no reclamados pasaran a formar parte de los premios que se sorteen en un próximo evento que se organice para los Buenos Contribuyentes.

ARTÍCULO 10°.- FORMALIZACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

La entrega de premios y la formalización será a través de un acta de entrega emitido por la Oficina de Administración y Unidad de Rentas de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS YFINALES

PRIMERA.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Comisión del Concurso en instancia única y definitiva.

SEGUNDA.- La presentes bases serán publicadas en el Mural de la Unidad de Rentas y en la página web de la Municipalidad de Morropón Chulucanas y tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación.

